



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312- 2021-MDP/GM

Pimentel, 10 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 038-2021/MDP/UC.II.II de fecha 07 de diciembre del 2021 emitido por Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, el informe N° 480-2021-MDP/SG de fecha 07 de diciembre del 2021 emitido por la Secretaria General, el informe N° 702-2021-MDP/GPP de fecha 9 de diciembre del 2021 emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 866-2021-MDP/GAJ de fecha 9 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el memorando N° 1241-2021-MDP/GM/EHA de fecha 09 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N° 001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante informe N° 038-2021/MDP/UC.II.II de fecha 07 de diciembre del 2021 la responsable de la unidad de comunicaciones e Imagen Institucional remite la propuesta de propuesta de logista eléctrica para el parque principal con motivo de decoración de celebración de fiestas navideñas cargo de la municipalidad distrital de Pimentel, según detalle:

MATERIAL	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Focos de 15 wuas	14	10.00	140.00
Llave termomagnética 32 amperios	25	38.00	950.00
Caja de llaves termomagnéticas	25	8.00	200.00
Cinta aislante 3 M	4 rollos		24.00
Cable numero 12	25 mts	3.50	87.50
Cinta Vulcanizante	1 rollo		20.00
Tomacorriente	25	13.00	325.00
OTROS GASTOS	-	-	253.50
TOTAL			2000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante informe N° 480-2021-MDP/SG de fecha 07 de diciembre del 2021 la Secretaria General remite la propuesta requiriendo la aprobación de las actividades por fiestas navideñas.

Que, mediante informe N° 702-2021-MDP/GPP de fecha 09 de diciembre del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la ampliación certificación de crédito presupuestario N° 387 por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)

Que, mediante informe legal N° 866-2021-MDP/GAJ de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la autorización para asignar un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** en su responsable de unidad de comunicaciones e Imagen Institucional por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para la logista eléctrica para el parque principal con motivo de decoración de celebración de fiestas navideñas.

Que, mediante Memorandum N° 1241 de fecha 09 de diciembre del 2021 el Gerente Municipal **AUTORIZA** la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** en su responsable de unidad de comunicaciones e Imagen Institucional por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para la logista eléctrica del parque principal con motivo de decoración de celebración de fiestas navideñas.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de Julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a favor de la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** en su responsable de unidad de comunicaciones e Imagen Institucional por el monto S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para las actividades por la celebración de las fiestas navideñas 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, la Subgerencia de Contabilidad y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL